

PROYECTO DE ORDENANZA

Presentado: Concejales Cecilia Ghione-Pablo Pinotti (FPCyS-PS).-

Art. 1°) Créase el PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO LABORAL Y SOCIAL PARA PERSONAS QUE REALICEN ACTIVIDADES DE LAVACOCHEES EN LA CIUDAD DE SUNCHALES tendiente a garantizar a todas las personas que desempeñan la actividad de lavacoches en la ciudad, similares beneficios y posibilidades de aquellos que realizan actividades dentro de la economía formal.

El programa tendrá una vigencia de veinticuatro meses, prorrogables por única vez por doce meses más a instancias de la Autoridad de Aplicación en forma fundada en el segundo informe anual elevado al Concejo Municipal.-

Art. 2°) Los sujetos comprendidos en la presente son las personas mayores de dieciséis años que voluntariamente decidan participar del programa y que se encuentren desarrollando o pretendan desarrollar la actividad en la ciudad.-

Art. 3°) Establécese a la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia, o la que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación de la presente.

Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

1. Relevar las situaciones económicas y sociales en las que se desarrolla la actividad;
2. Coordinar capacitaciones en materia de seguridad vial y de primeros auxilios para las personas beneficiarias;
3. En coordinación con los beneficiarios, establecer líneas de gestión social a efectos de promover la educación formal y el empleo formal de las personas beneficiarias.
4. Desarrollar estrategias que promuevan la organización de base cooperativa y mutualista de las personas beneficiarias;
5. Realizar un informe anual que exponga la situación, avances y estrategias implementadas por la autoridad de aplicación. El primer informe debe presentarse al año de la promulgación de la presente.-

Art. 5°) La Autoridad de Aplicación será la responsable de coordinar las estrategias municipales con otras secretarías y de articular acciones en el marco de programas nacionales o provinciales que puedan coadyuvar a los efectos de la presente.-

Art. 6°) El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá la erogación presupuestaria requerida para dar cumplimiento a la presente.-

Art. 7°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 10 de marzo de 2015.-